



RESOLUCION R-Nº 0616-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 JUN 2016

Expte. Nº 25.537/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 27 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco de la Segunda Convocatoria Nacional a la presentación de Proyectos de Investigación aplicada sobre Cooperativismo y Economía Social, en el marco del Programa de Educación en Economía Social y Cooperativismo en la Universidad, se ha tomado conocimiento de la Resolución Nº 77/15 del Ministerio de Educación y Deportes, por la cual se aprueba la nómina de proyectos presentados por Instituciones Universitarias participantes en la Convocatoria 2015 del Programa.

QUE por tal motivo y atento a lo dispuesto por la Resolución R-Nº 107-07, se solicita la designación del Dr. César Gabriel MORENO, Director del Instituto de Desarrollo Regional (IDER) de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del proyecto denominado "Diseño, formulación e implementación del índice multidimensional para el asociativismo y economía social en la Provincia de Salta".

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Diseño, formulación e implementación del índice multidimensional para el asociativismo y economía social en la Provincia de Salta", en el marco de la Segunda Convocatoria Nacional de Proyectos de Investigación aplicada sobre Cooperativismo y Economía Social, en el marco del Programa de Educación en Economía Social y Cooperativismo y la Resolución Nº 77/15 del Ministerio de Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos al Dr. César Gabriel MORENO, Director del Instituto de Desarrollo Regional (IDER) de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, y como Unidad de Gestión a la mencionada Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Dr. MORENO a retirar la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), para solventar los gastos del proyecto correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, depositados en la cuenta Nº 20226/22 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Salta.



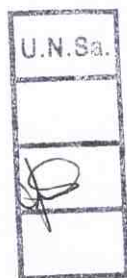
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 25.537/16

ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08. En caso de destinar fondos para la compra de combustibles y pasajes aéreos deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189 y 1191 de fecha 17 de julio de 2012.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 06 16-18